EXPTE.: AAE2020-0005	FECHA: 19/05/2020

TÍTULO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACION DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCION DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN, Y LA CREACION, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA WEB DEL PROYECTO, IMPROVEMENT EN EL MARCO DEL PROGRAMA SUDOE

A. PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

A.1. OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

A.1.1. Descripción del objeto

El objeto es la contratación de una asistencia técnica para la realización de los siguientes servicios enmarcados en el proyecto IMPROVEMENT:

- Plan de comunicación e identidad visual, diseño y producción de materiales de comunicación.
- Creación y mantenimiento de la página web e intranet del proyecto IMPROVEMENT

Distribuidos en dos lotes:

LOTE 1: Plan de comunicación e identidad visual, diseño y producción de materiales de comunicación.

- Plan de Comunicación del Proyecto
- Elaboración de la guía de identidad visual.
- Edición y producción de material promocional del proyecto:
  - 3 Enaras del proyecto.
  - Folleto informativo general del proyecto:
  - 3 Newsletter digitales.
  - Edición digital maquetada de la Estrategia Transnacional del proyecto,
  - Edición digital maquetada de la Guía de Buenas
  - Producción en papel de la Guía de Buenas Practicas.
  - Folleto divulgativo con los resultados del proyecto.
  - Video del proyecto.
  - 5 infografías de los resultados técnicos del proyecto

LOTE 2: Creación y mantenimiento de la Web e intranet de Improvement

- Creación de la web y la intranet:
- Gestion, actualización y mantenimiento:

La Agencia Andaluza de la Energía, a través de la contratación de estos servicios podrá dar cumplimiento a parte de las actividades que conforman el proyecto

A.1.2. Tipo de contrato: Servicios

A.1.3. División en lotes: **SÍ** x NO

A.1.3.1. En caso afirmativo:

- Número de lotes al que puede presentar oferta cada persona licitadora [art. 99.4.a) LCSP]:
  x Todos los lotes.
  ☐ Número máximo de lotes: 2...
  ☐ Un solo lote.
- Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una misma persona licitadora [art. 99.4.b) LCSP]:2
- Oferta integradora: SÍ ☐ NOx En caso afirmativo, combinación o combinaciones de lotes o grupos de lotes admitidas:

A.1.3.2. En caso negativo, justificación de la no división del contrato en lotes (art. 99.3 LCSP):

Código Seguro de verificación:QRbpCHyfwXZBAAyJPLsHUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOAQUIN VILLAR RODRIGUEZ		FECHA	19/05/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	QRbpCHyfwXZBAAyJPLsHUQ==	PÁGINA	1/4

QRbpCHyfwXZBAAyJPLsHUQ==

A.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia Andaluza de la Energía, es una entidad creada en virtud de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, con el objeto de optimizar en términos económicos y ambientales el abastecimiento energético de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 21/2005, de 1 de febrero. Conforme al Decreto 217/2011, de 28 de junio, esta entidad tiene la condición de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, encontrándose actualmente adscrita a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Entre las líneas principales de actuación de la Agencia Andaluza de la Energía se encuentra mejorar la calidad de los servicios energéticos de la Comunidad, promover y estimular el ahorro energético y el uso racional de la energía, profundizar en el autoabastecimiento de la Comunidad a través de la diversificación de las fuentes, fomentar la utilización de energías renovables y colaborar con las instituciones públicas y privadas en la puesta en marcha de actividades que mejoren el sistema energético. Para ello, además de disponer de los instrumentos generales de intervención, puede adoptar, entre otras, la iniciativa de fomentar la participación de empresas e instituciones de Andalucía en programas energéticos estatales e internacionales.

En virtud de este tipo de iniciativas, la Agencia Andaluza de la Energía viene participando de forma constante en proyectos internacionales de cooperación, entre ellos, en iniciativas de cooperación interregional de ámbito comunitario. En particular, la Agencia participa como socio del proyecto IMPROVEMENT (Integration of combined cooling, heating and power microgrids in zero-energy public buildings under high power quality and continuity of service requirements), aprobado el 18 de junio de 2019 por el Comité de Programación del programa Interreg SUDOE.

De acuerdo con el formulario de candidatura del proyecto IMPROVEMENT, y el acuerdo de colaboración firmado por todos los socios del proyecto con fecha 1 de julio de 2019, dentro de las actuaciones de comunicación previstas, se prevé la realización de un plan de comunicación del proyecto, la creación del manual de identidad visual del proyecto, y la edición y producción de diversos materiales de comunicación; así como la creación de la web del proyecto.

En concreto, la Agencia Andaluza de la Energía, como socio coordinador de la comunicación del proyecto, es la entidad responsable de desarrollar las acciones relativas a la comunicación del proyecto y, por tanto, en base a los gastos previstos en el proyecto en concepto de servicios externos (GASTOS POR SERVICIOS Y CONOCIMIENTOS EXTERNOS), de contratar la asistencia técnica necesaria para realización de las diferentes tareas de comunicación antes descritas.

Dado el objeto del contrato, la Agencia carece de medios internos suficientes para cubrir esta necesidad, por lo que se precisa contar con una empresa externa especializada que lleve a cabo esta tarea, resultando el objeto tal como está planteado, y su contenido idóneo para la satisfacción de la necesidad planteada.

El proyecto SUDOE IMPROVEMENT (SOE3/P3/E0901) está cofinanciado por el Programa Interreg SUDOE y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y tiene un presupuesto de 2,5 millones de euros (el 75% sufragado por la Comisión Europea) y una duración de tres años (hasta septiembre de 2022).

Interreg Sudoe
European Regional Development Fund
EUROPEAN UNION

Código Seguro de verificación:QRbpCHyfwXZBAAyJPLsHUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOAQUIN VILLAR RODRIGUEZ		FECHA	19/05/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	QRbpCHyfwXZBAAyJPLsHUQ==	PÁGINA	2/4

QRbpCHyfwXZBAAyJPLsHUQ==

A.3. DURACIÓN

Plazo total: Hasta el 15 de septiembre de 2022.

Hitos o plazos parciales: Cada tarea asignada tiene asignado un plazo de ejecución concreto, que se llevará a acabo conforme a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta.

Los plazos se tendrán que ajustar en función de lo que dure el proceso de contratación.

Posibilidad de prórroga: SÍ ☐NO ☒: En caso afirmativo, posible prórroga

A.4. PROCEDIMIENTO

Abierto supersimplificado (art. 159.6 LCSP)

Tramitación del expediente: ☒ Ordinaria ☐ Urgente (art. 119 LCSP; con la salvedad de que no se producirá la reducción de plazos a la que se refiera la letra b) del apartado 2).

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: Conforme al art. 159.4.f) de la LCSP. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos previstos en la legislación de contratos, las personas licitadoras tienen derecho a retirar su proposición.

Importe de la compensación a las personas licitadoras (art. 152 LCSP):

- En caso de renuncia: 50 €.
- En caso de desistimiento: 50 €.

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación (art. 44 LCSP): No

A.5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo para la ejecución de los trabajos objeto del contrato y por todos los conceptos asciende a las cantidades de:

LOTE 1:PLAN DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD VISUAL, DISEÑO, Y PRODUCCION DE MATERIALES 16.115,70 € DIECISEIS MIL CIENTO QUINCE EUROS CON SETENTA CENTIMOS DE EURO (IVA EXCLUIDO)
LOTE 2:WEB PROYECTO 8.264,46 OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (IVA EXCLUIDO)

	LOTE 1:	LOTE 2:	TOTAL:
Costes directos:	16.115,70 €	8.264,46 €	24.380,16 €
Costes indirectos:			
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:			
Base imponible:	16.115,70 €	8.264,46 €	24.380,16 €
IVA (21 %):	3.384,30 €	1.735,54 €	5.119,83 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	19,500 €	10.000 €	29.500,00 €

En las cantidades anteriores quedan incluidos todos los gastos en los que tenga que incurrir el adjudicatario para la ejecución de las actividades del presente contrato.

Código Seguro de verificación:QRbpCHyfwXZBAAyJPLsHUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOAQUIN VILLAR RODRIGUEZ		FECHA	19/05/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	QRbpCHyfwXZBAAyJPLsHUQ==	PÁGINA	3/4

QRbpCHyfwXZBAAyJPLsHUQ==

A.6. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende, VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS Y DIECISEIS CENTIMOS DE EUROS (24.380,16 €), IVA excluido.

Para la determinación del valor estimado del contrato, se han consultado los valores de mercado y trabajos similares, teniendo en cuenta los perfiles y conocimientos específicos de las empresas del sector que ejecutan servicios análogos.

Contrato sujeto a regulación armonizada (art. 22 LCSP): SÍ ☐ NO ☒

A.7. CRITERIOS DE SOLVENCIA

De acuerdo con el art. 159.6 b) de la LCSP, las personas licitadoras estarán exentas de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

A.8. CRITERIOS DE VALORACION

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes (art. 145 LCSP): SÍ NO X

Los criterios de adjudicación a considerar, así como los baremos para la valoración de los mismos, se encuentran reflejados en el ANEXO VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria.

B. FIRMA

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y PROSPECTIVA

Fdo.: Joaquín Villar Rodríguez

Código Seguro de verificación:QRbpCHyfwXZBAAyJPLsHUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOAQUIN VILLAR RODRIGUEZ		FECHA	19/05/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	QRbpCHyfwXZBAAyJPLsHUQ==	PÁGINA	4/4

QRbpCHyfwXZBAAyJPLsHUQ==